



MEDIO  
AMBIENTE

SEMADET/DJ/DGCB/05/2017

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE MANEJO DE MALEZAS ACUÁTICAS EN EL RÍO SANTIAGO Y REHABILITACIÓN DEL CANAL DE ATEQUIZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS "LA SEPAF", MAESTRO HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA ACOMPAÑADO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA BIÓLOGA MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA EN LO SUCESIVO "LA SEMADET, AMBOS SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y POR OTRA PARTE, EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO ARISTEO MEJÍA DURAN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SIAPA" RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES:

I. Que Con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo indistintamente funciones y servicios públicos competentes de los municipios, como lo son los relativos al agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de sus aguas residuales, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, calles, parques y jardines y su equipamiento; y los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

II. La reforma anteriormente señalada, establece nuevos mecanismos de intervención por parte de los Ayuntamientos en la prestación de las funciones y servicios descritos. Asimismo, se amplía la facultad de asociación de los municipios para la eficaz prestación de los servicios públicos; a través de organismos de derecho público, que sirvan como agentes técnicos, ya sean descentralizados municipales o intermunicipales.

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna. 44130, Guadalajara, Jal.

SEMADET.JALISCO.GOB.MX



MEDIO  
AMBIENTE

III. Los artículos 4, 5, 8, 9 fracciones III y VII y 10 fracción II de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente señalan las competencias y atribuciones del Estado y los municipios en materia de medio ambiente; que las autoridades estatales, municipales, y las federales deben de asumir la responsabilidad de la protección ambiental del territorio de la entidad, bajo un estricto concepto federalista, siendo la coordinación entre los distintos niveles de gobierno indispensables para la eficacia de las acciones ambientales; y para cumplir con los objetivos de la conservación permanente del equilibrio de los ecosistemas, se requiere observar una estrategia de administración pública vinculada y federalista, soportada en la operación coordinada de las diferentes instancias de gobierno en materia de protección al ambiente.

IV. El Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, actualización 2016 (PED 2013-2033), estableció como Eje/Propósito: Territorio y medio ambiente sustentable, Tema: medio ambiente y acción climática. Objetivo de Desarrollo O1 incrementar la sostenibilidad del medio ambiente y reducir la vulnerabilidad ante el cambio climático. Estrategia O1E3 Frenar la pérdida de la diversidad biológica.

V. Que con fecha 31 de diciembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto número 26260/LXI/16 por el que se aprueba el presupuesto de egresos para el Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, el cual en atención a los objetivos de desarrollo trazados por el PED 2013-2033, prevé mediante partida presupuestal 4246 del presupuesto a ejercer por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, por concepto de "Programas y Conceptos Complementarios" (Limpieza de maleza acuática en humedales y acuíferos del estado de Jalisco)) recurso que asciende a la cantidad total de \$ 21'000,000.00 (veinte y un millones de pesos 00/100 M.N).

## DECLARACIONES

I. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO", que:

I.1. El Estado de Jalisco es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Telefonos: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

SEMADET.JALISCO.GOB.MX



MEDIO  
AMBIENTE

**I.2. Declara "LA SEPAF", a través de su titular que:**

Que de conformidad con los artículos 46 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en concordancia con los artículos 1, 2, 3 fracción I, 5 fracción II, 6 fracción I, 7, 8, 9, 10, 11 fracciones VI, VII, 12 fracción II, y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde coordinar la planeación del desarrollo Estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado; administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado, así como planear e integrar los programas de inversión de la administración pública descentralizada y paraestatal, y vigilar la administración y ejercicio de recursos de los mismos; tiene como atribución la de intervenir en los convenios que celebre el Gobierno del Estado con los Municipios.

**I.3.** Que en su representación comparece su titular, el maestro Héctor Rafael Pérez Partida, encontrándose plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado por el artículo 8 fracción XL del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

**I.4.** Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el número 281 de la calle Pedro Moreno, zona centro, C.P. 44100, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

**II. Declara "LA SEMADET", a través de su titular que:**

**II.1.** Que de conformidad con los artículos 2, 3 fracción I, 5 fracción II, 6 fracción I, 7 fracción II, 8, 9, 10, 11 fracciones VI y VII, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Jalisco, a la que le corresponde proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, así como para administrar los recursos financieros asignados a su Dependencia, a efecto de realizar una equitativa distribución de los mismos de acuerdo a sus funciones y necesidades, de conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Telefóno: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yañez 2343 / Col. Moderna. 44130, Guadalajara, Jal.

SEMADET. JALISCO.GOB MX



MEDIO  
AMBIENTE

II.2. Que en su representación comparece su titular, la bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, encontrándose plenamente facultada para suscribir el presente Instrumento Jurídico, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede, así como en los artículos 1,3 y 4 del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, publicado el 27 de junio de 2017 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

II.3. Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el número 2343, de la Avenida Circunvalación Agustín Yáñez, Colonia Moderna, C.P. 44130, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

### III. Declara el "SIAPA", a través de su representante que:

III.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, creado conforme al decreto legislativo 24805/IX/13 de fecha 24 de diciembre de 2013, que expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado "Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado", el cual cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y carácter de organismo fiscal autónomo, teniendo encomendadas entre otras la facultad de prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento, reutilización y disposición de aguas residuales en los términos establecidos por dicha ley y los convenios que en su caso suscriba con los municipios del área metropolitana, así como planear, estudiar aprobar, conservar, mantener, rehabilitar, administrar, y operar las obras y sistemas de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

III.2. Que su representante cuenta con la capacidad legal y facultades suficientes para celebrar el presente convenio y obligar a su representada en los términos y condiciones del mismo, facultades que a la fecha, no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, acreditando su carácter con la designación de Director General que realizó en su favor el día 25 de diciembre del año 2013 el titular del Poder Ejecutivo.

III.3. Que mediante acuerdo JG 20/07/2017 aprobado por la Junta de Gobierno del SIAPA, sesión que fue celebrada el pasado 20 de julio de 2017, y que de la constancia se desprende que se autorizó al Director General del SIAPA, para que suscriba el Convenio de Asignación de Recursos entre la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y la Secretaría de Medio

de   
Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

SEMADET. JALISCO.GOB.MX



MEDIO  
AMBIENTE

Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco, para realizar acciones de manejo de Malezas Acuáticas en el Río Santiago y Rehabilitación del Canal de Atequiza.

III.4. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio de su representado el edificio marcado con el número 461 de la calle Doctor Roberto Michel, esquina con la avenida González Gallo, Colonia San Carlos, Sector Reforma, Código Postal 44460, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

#### IV. Declaran "LAS PARTES" que:

ÚNICO.- Que es su intención el celebrar el presente Convenio de Asignación de Recursos y reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las cuales comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente Convenio, por lo que en el mismo no media dolo, error o vicio alguno del consentimiento, obligándose en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio de asignación de recursos es para establecer las bases y lineamientos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control rendición de cuenta y transparencia del recurso asignado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a el "SIAPA" para la ejecución de acciones de manejo de malezas acuáticas en el Río Santiago así como la rehabilitación del canal de Atequiza.

**SEGUNDA.** El monto del recurso asignado a "SIAPA" por EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de "LA SEMADET" será de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), mismos que se tomarán de la partida 4246 "Programas y Conceptos Complementarios" con Clave presupuestal 21111 10 000 00231 2 1 5 1 1 F 330 E1 4246.02 11 110017 1 12 044, del Presupuesto de Egresos para el periodo comprendido del 1 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, por concepto de "Programas y Conceptos Complementarios" (limpieza de maleza acuática en humedales y acuíferos del estado de Jalisco).

**TERCERA.** Los recursos establecidos en la cláusula anterior serán radicados a "SIAPA", en una ministración en función de las acciones que realice para llevar a cabo el manejo y control de malezas acuáticas en el Río Santiago y la rehabilitación del Canal de Atequiza, mediante

Teléfono: (33) 5030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yañet, 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

SEMADET.JALISCO.GOB.MX

@SemadetJai

SemadetJai



MEDIO  
AMBIENTE

transferencia bancaria al Banco City Banamex sucursal 7011 con número de cuenta 7011/1472937, CLABE estandarizada 002820701114729377.

**CUARTA.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de "LA SEMADET", se obliga a realizar los trámites y gestiones necesarios ante "LA SEPAF" a efecto de transferir a "SIAPA" los recursos señalados en la cláusula **SEGUNDA**, en los términos establecidos en el presente convenio.

**QUINTA.** Los recursos asignados a "SIAPA", deberán ser utilizados exclusivamente al desarrollo de las acciones encaminadas al retiro de maleza acuática en el Río Santiago y rehabilitación del cauce de canal de Atequiza, bajo las estrategias y acciones que "SIAPA" estime pertinentes, las cuales estarán descritas en el **Anexo Técnico**, y que formará parte integral del presente instrumento.

**SEXTA.** El "SIAPA" deberá entregar a "LA SEMADET" la factura correspondiente de los recursos asignados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dichos recursos deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de las actividades encaminadas al retiro de maleza acuática en el Río Santiago y rehabilitación del cauce de canal de Atequiza, descritas en el **ANEXO TÉCNICO** y que forma parte integral del mismo.

**SÉPTIMA.** El "SIAPA", se compromete a entregar dos informes del avance, evaluación y cierre del proyecto, el primero se entregará a los dos meses de haber suscrito el presente instrumento y el segundo al finalizar el proyecto de manejo y control de malezas acuáticas en el Río Santiago y la rehabilitación del Canal de Atequiza, debiendo ser al 31 treinta y uno de diciembre del presente año.

**OCTAVA.** En relación a los recursos públicos asignados por virtud del presente convenio, "SIAPA" tendrá el carácter de entidad fiscalizable y auditable, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**NOVENA.** La vigencia del presente convenio, comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirán al 31 treinta y uno de diciembre del presente ejercicio fiscal.

**DÉCIMA.** Para la realización de las actividades derivadas del presente instrumento "LA SEMADET" y "SIAPA", trabajarán de manera conjunta para el cumplimiento de los objetivos y

Teléfono (33) 8250 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

SEMADET.JALISCO.GOB.MEX



MEDIO  
AMBIENTE

metas acordadas, para lo cual "SIAPA" acepta expresamente trabajar de manera conjunta con el personal técnico operativo que designe "LA SEMADET", para asegurar que las acciones que se realicen, cumplan en calidad y las condiciones técnicas requeridas.

**DÉCIMA PRIMERA.** Las partes designan de manera expresa como responsables directos de la ejecución y cumplimiento de las acciones materia del presente convenio a las siguientes:

- a) Por "LA SEMADET" al titular de la Dirección General de Conservación y Biodiversidad;
- b) Por el "SIAPA" al titular de la Dirección Técnica del "SIAPA".

El personal designado o comisionado para la realización del objeto de este Convenio, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisiones y se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario o sustituto, consecuentemente, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedará liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

**DÉCIMA SEGUNDA.** "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá ser revisado, adicionado o modificado, conforme a los preceptos legales y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, estar firmadas por "LAS PARTES" y entrar en vigor el día de su suscripción.

**DÉCIMA TERCERA.** "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento legal, así como para la ejecución del proyecto de inversión, se sujetarán estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos.

Cuando alguna de las partes considere que la otra no actuó de conformidad con las disposiciones del Convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo determinado, mediante comunicación por escrito.

teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

SEMADET.JALISCO.COB.MA



MEDIO  
AMBIENTE

Dicho plazo, excepto en los casos de urgencia por requerimientos de terminación del proyecto, no será inferior a 8 (ocho) días naturales contados desde la fecha de notificación del requerimiento.

Si una vez transcurrido el plazo anterior, las partes no hubieron podido resolver amistosamente la controversia originada por el presente Convenio, se someten a la competencia del H. Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 1º de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por causa de domicilio, ubicación y demás que pudiera corresponder.

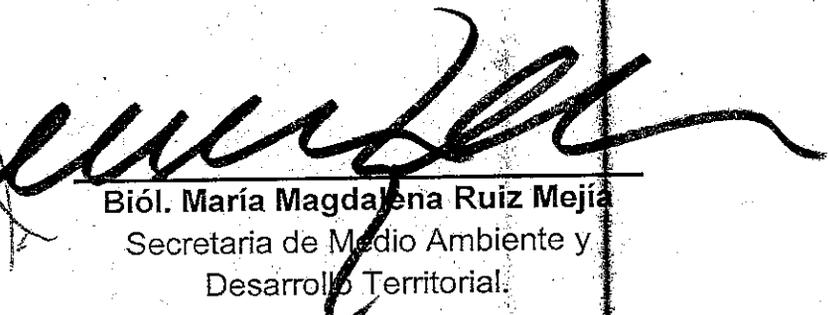
Una vez leído el presente convenio por las partes, y no existiendo dudas sobre su interpretación y alcances, lo suscriben por triplicado en ésta ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 15 quince días del mes de agosto de 2017 dos mil diecisiete.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO  
DE JALISCO"

Por "SIAPA"

  
Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida.  
Secretario de Planeación  
Administración y Finanzas.

  
Ing. Aristeo Mejía Durán.  
Director General del Sistema Intermunicipal  
de Agua Potable y Alcantarillado.

  
Bíol. María Magdalena Ruiz Mejía  
Secretaria de Medio Ambiente y  
Desarrollo Territorial.

Teléfono: 01 (33) 5030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yañez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

SEMADET. JALISCO.GOB.MX



MEDIO  
AMBIENTE



## Anexo Técnico para Convenio de colaboración SIAPA – SEMADET 2017.

### Proyecto: Realizar acciones de manejo de maleza acuática en el Río Santiago y rehabilitación del canal de Atequiza.

Con la finalidad de lograr el control de maleza acuática en zonas de importancia Estatal, el Gobierno de Jalisco invertirá \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M. N) en un programa que contemple la renta y operación de equipo especializado.

#### Justificación:

Actualmente la corriente superficial del Río Santiago se encuentra totalmente obstruida y se tiene problemas en la conducción del agua que se requiere para poder lograr el abastecimiento de la zona urbana de Guadalajara. Se estima que aproximadamente 600,000 habitantes serán beneficiados con la ejecución del proyecto.

Estas acciones de eliminación de malezas acuáticas van en acorde con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, en el eje "Territorio y Medio Ambiente Sustentable, Agua y Reservas Hidrológicas", cuyo objetivo es garantizar el suministro sostenible y la calidad del agua para la población y las actividades productivas.

#### Resumen ejecutivo del proyecto.

**1 Objetivo:** Realizar acciones de manejo de maleza acuática en el Río Santiago y rehabilitación del canal de Atequiza.

**2 Ubicación:** Río Santiago desde Poncitlán hasta Presa Corona.

**3 Habitantes beneficiados:** 600,000 habitantes.

**4 Resultados esperados:** Limpieza de 252,000 m<sup>2</sup>. en el Río Santiago, lo que permitirá una mejor conducción de agua hacia la ZMG.

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yañez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

SEMADET.JALISCO.GOB.MX

@SemadetJai

SemadetJai



MEDIO AMBIENTE

### OPERACIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA MANEJO DE MALEZAS ACUÁTICAS.

<b>Características de las excavadoras hidráulicas de largo alcance</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pluma con un alcance de 18 metros</li> <li>- Profundidad de excavación de 14 metros</li> <li>- Orugas tipo pantaneras (800 mm)</li> <li>- Capacidad de carga de 0.6 m<sup>3</sup></li> </ul>
<b>Total</b>	<b>\$4, 000,000.00</b>

#### Ubicación de los trabajos:

Los trabajos se realizarían sobre el Río Santiago principalmente en los municipios de Ixtlahuacán de los Membrillos y Poncitlán, teniendo colindancias con las siguientes localidades:

- Al norte: Juanacatlán y Zapotlán del Rey
- Al sur: Chapala

La siguiente imagen satelital muestra la localidad geográfica del área de trabajo.

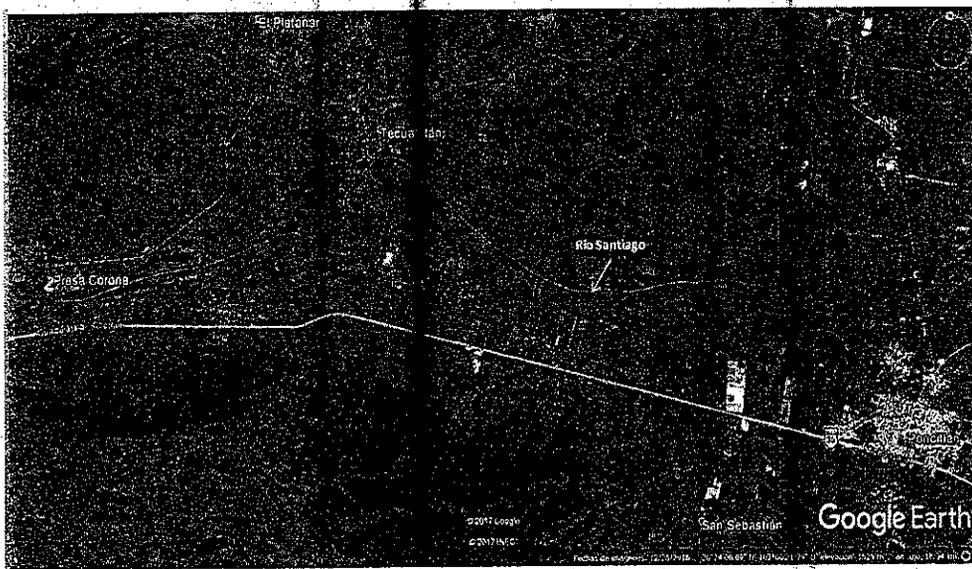


Imagen 1: Localización geográfica de los trabajos de maleza acuática

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez, 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

SEMADET.JALISCO.GOB.MX

@SemadetJal

SemadetJal



MEDIO  
AMBIENTE

### Rendimientos esperados y Plan de trabajo:

Se pretende realizar la limpieza de maleza acuática: lirio (*Eichhornia crassipes*) existente sobre el río, abriendo una sangría de 12 metros de ancho sobre la margen sur del cauce y se espera un rendimiento de 150 metros por día.

Asimismo se formarían 2 frentes para atacar la problemática del río y estarían distribuidos de la siguiente forma:

- Tramo No. 1: Iniciaría desde las compuertas de la Presa de Poncitlán hasta el poblado de Tecualtitán.
- Tramo No. 2: este iniciaría desde el poblado de Tecualtitán, y terminaría en la Presa Derivadora Corona.

### La distancia:

Existen 21 kilómetros entre la Presa Poncitlán y la Presa Derivadora Corona.

Haciendo cuatro frentes y teniendo un avance de 150 metros al día, se ocuparían un total de 35 días por frente y esto transformado en horas de trabajo diario (10:00 hrs) equivale a un total de 350 horas por frente, por lo tanto el total de horas requeridas es de 1400 horas.

### Cronograma

El Programa de Trabajo dará inicio al momento de la adjudicación del recurso financiero y está diseñado para atender en un periodo de 35 treinta y cinco días. Las fases se dividen en técnicas, administrativas y de operación: 1) Renta de maquinaria con personal operativo, 2) Formalidades administrativas, 3) Operación en campo desde las compuertas de la Presa de Poncitlán hasta el poblado de Tecualtitán y 4) Operación en campo desde el poblado de Tecualtitán hasta en la Presa Derivadora Corona 5) Evaluación y cierre.

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

SEMADET.JALISCO.GOB.MX



MEDIO AMBIENTE

Cronograma general en atención al Río Santiago

Día/Mes	1	2	3
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			

-  Renta de maquinaria con personal operativo
-  Formalidades administrativas
-  Operación desde las compuertas de la Presa de Poncitlán hasta el poblado de Tecualtitán
-  Operación desde el poblado de Tecualtitán hasta en la Presa Derivadora Corona
-  Evaluación y cierre

Teléfono: 01 (33) 3030 8250  
 Av. Circunvalación Agustín Yáñez, 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

SEMADET.JALISCO.GOB.MX

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



MEDIO  
AMBIENTE

Validó

Por LA SEMADET

Por EL SIAPA

Biol. Antonio Ordóñez Heróles  
Director General de Conservación y  
Biodiversidad

Ing. Alejandro Gutiérrez Moreno  
Director Técnico

Teléfono: 01 (33) 3030 8250

Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 / Col. Moderna, 44130, Guadalajara, Jal.

SEMADET.JALISCO.GOB.MX

@SemadetJal

SemadetJal